

RESOLUCION N° 0047

NEUQUEN, 18 ENE 2021

VISTO:

El Decreto N° 0588/2010 por el cual se autoriza el "Procedimiento de Adquisición de Combustible Bajo Modalidad de Precio Testigo" y el Decreto N° 797/2011 que lo modifica y la Resolución N° 010/2021 en la cual se establece un precio a partir del día 16 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I del citado Decreto se reglamenta la Contratación Directa del Combustible con destino al Parque Automotores y Vial Municipal;

Que según lo estipulado en el pto 3)-b) se determina el valor del precio testigo;

Que el Artículo 4) del Anexo I de dicho Decreto establece, que mediante la norma legal respectiva, la Secretaria de Hacienda fijara el precio testigo que será el máximo a pagar por todo tipo de combustible y Estación de Servicio;

Que atento a las variaciones producidas en el precio de los combustibles es necesario modificar el valor establecido por las normas legales precedentes, a partir del 05 de enero de 2021, en el valor menor al mejor precio de plaza, sin incorporar el importe denominado "Tasa de Servicio de playa";

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**


ARTICULO 1º) FIJAR el Precio Testigo de combustible a partir del día 05 de ENERO de 2021 hasta el 11 de ENERO de 2021 debido a la suba de combustibles que es de público conocimiento, en los siguientes valores:

AXION SUPER: \$57,899

QUANTIUM NAFTA: \$67,899

AXION DIESEL: \$65,499

QUANTIUM DIESEL: \$76,899


Gr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 2º) Fijar el Precio Testigo de combustible a partir del 12 de ENERO de 2021 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

**AXION SUPER: \$58,499
QUANTIUM NAFTA: \$68,899
AXION DIESEL: \$62,199
QUANTIUM DIESEL: \$78,099**


ARTICULO 3º) APLICAR los nuevos valores en las Ordenes de Compra vigentes.

ARTICULO 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º) todas las Secretarías Municipales.

ARTICULO 5º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese el centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO) CAROD


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2319
Fecha 25 / 01 / 2021